

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR Nº. 800.096.576-4		 
	Código: 110	Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 19	

**ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP**

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	11111500 – 11111600 - 11111700
	Descripción	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	03-443211-2.3.2.01.01.003.02-2001 autopistas, carreteras y calles.	
Nombre de Proyecto	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09-2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	YUDIS CUENTAS ZAMBRANO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	NOMBRE DEL PROYECTO SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR. ANTECEDENTES Actualmente, la transitabilidad en algunos sectores urbanos del municipio de Becerril Cesar, está deteriorada, lo que conlleva a la inseguridad e incomodidad para el transito tanto vehicular como peatonal, ocasionando accidentes y enfermedades causadas por los charcos que ocurren en época de invierno y alta contaminación por emisión de polvo en el verano, originando incomodidades y debilidades de salud de los habitantes de los sectores y de los alrededores. Esta discontinuidad en la circulación genera un impacto negativo en el desarrollo de actividades sociales y económicas de la población d afectando la salud de los pobladores por efectos de partículas generadas por el tráfico vehicular sobre las vías destapadas o humedad excesiva en las épocas de lluvias.	



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 2 de 19



La falta de transitabilidad y baja movilidad por las calles y carreras de la zona urbana del municipio de Becerril Cesar; están deterioradas, presentan encharcamientos, y por esta razón se presenta una alta dificultad en el flujo vehicular, así como en el tráfico peatonal, al igual que se presenta un embolletamiento, por el cual en época de invierno se hace dispendioso el desplazamiento de los estudiantes para llegar a sus clases; y además el encharcamiento en estos sectores genera la proliferación de vectores y plagas que afectan la salud de nuestros ciudadanos en especial la de niños y ancianos.

JUSTIFICACION

Se presenta abandono absoluto en infraestructura vial urbana en algunos sectores del municipio, ya que están totalmente deterioradas, presentan encharcamientos, y por esta razón se presenta una alta dificultad en el flujo vehicular, así como en el tráfico peatonal, al igual que se presenta un embolletamiento, por el cual en época de invierno se hace dispendioso el desplazamiento.

Por lo tanto la administración Municipal solicita los equipos adscritos al Programa de Arreglo de Vías Urbanas de DRUMMOND LTDA como motoniveladora, carro tanque y vibrocompactador; asumiendo la administración Municipal los compromisos de: Material de relleno, cargue, traslado del material de relleno y parqueadero para los equipos el tiempo que duren los trabajos con el fin de realizar Mejoramiento y Rehabilitación de Vías Urbanas del Municipio de Becerril Departamento Del Cesar.

Por lo anterior se justifica la necesidad del proyecto **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR**, es así como el municipio de Becerril a través de este proyecto realiza la asignación de recursos para las actividades necesarias con el fin de mejorar el servicio vial urbano.

PLANTEAMIENTO PROBLEMA

DETERIORO EN LA MALLA VIAL MUNICIPAL AL INTERIOR DEL CASCO URBANO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

Teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentran algunas vías urbanas Municipales, que presenta fallas como bacheos, agrietamientos, depresiones, que por las aguas de escorrentías se generan socavaciones en el pavimento en sitios por donde hay constante flujo vehicular, esto presenta un alto riesgo de accidentalidad para los conductores de vehículos, motos y bicicleta que diariamente transitan por las vías urbanas del municipio; es necesario realizar las reparaciones de manera urgente teniendo en cuenta que por la temporada invernal, las aguas de escorrentías quedan estancadas aumentando el tamaño de las mismas ocasionando mayor deterioro.

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerrilcesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 3 de 19



Por lo anterior La administración Municipal solicita los equipos adscritos al Programa de Arreglo de Vías Urbanas de DRUMMOND LTDA como motoniveladora, carrotanque y vibrocompactador; asumiendo la administración Municipal los compromisos de: Material de relleno, cargue, traslado del material de relleno y parqueadero para los equipos el tiempo que duren los trabajos con el fin de realizar Mejoramiento y Rehabilitación de Vías Urbanas del Municipio de Becerril Departamento Del Cesar.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR. INCLUYE, CARGUE Y TRANSPORTE.**

3.2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11111500	Barro y Tierra
11111600	Piedra
11111700	Arena

3.3 OBLIGACIONES

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 4 de 19



3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE LA BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL				
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR. INCLUYE, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	525.20	68,300.00	\$ 35,870,869
COSTO DIRECTO					\$ 35,870,869
ADMINISTRACION				15.00%	\$ 5,380,630
IVA				19.00%	\$ 6,815,465
VALOR TOTAL					\$ 48,066,965.00

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.
- El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar,

	para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir. - El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista. - El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta. - Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. Para garantizar la calidad y el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá contar con la siguiente infraestructura técnica y conocimientos en el campo y experiencia de la elaboración y dotación de vestidos folclóricos. NOTA 1: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. NOTA 2: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. NOTA 3: El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.

	2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de CUARENTA Y OCHO MILONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 48.066.965,00), valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 782 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4432113-2.3.2.01.01.01.03.02-79 por concepto de autopistas, carreteras y calles.					
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.					
	Son en total: CUARENTA Y OCHO MILONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 48.066.965,00) , Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.					
	OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BECERRIL				
	PRESUPUESTO OFICIAL					
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	1	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR. INCLUYE, CARGUE Y TRANSPORTE	M3	525.20	68,300.00	\$ 35,870,869
	COSTO DIRECTO					\$ 35,870,869
	ADMINISTRACION				15.00%	\$ 5,380,630
	IVA				19.00%	\$ 6,815,465
	VALOR TOTAL					\$ 48,066,965.00



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

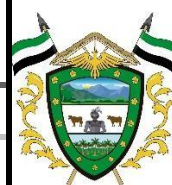
Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 8 de 19



3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, realizará sus desembolsos de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se girará una vez ejecute el contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) radicar la cuenta de cobro respectiva. b) presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 9 de 19



3.6.1.1 Capacidad Jurídica

Documento o requisito

Persona
Jurídica

Consortio o
Unión
Temporal o
Promesa
Sociedad
Futuro

Propuesta debidamente firmada

X

X

Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su

X

X (Si sus asociados son personas jurídicas)

duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matrícula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.

Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT

X

X



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 10 de 19



Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.

X

X (si sus asociados son personas naturales)

Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.

X

X
(Si sus asociados son personas jurídicas)



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 11 de 19



	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de	X	X

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR Nº. 800.096.576-4		 
	Código: 110	Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024	
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 19	

	Medidas Correctivas RNMC el proponente y/o su representante legal		
3.6.1.3 Documentos Técnicos	2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.		
	2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Tres (3) contratos cuyo objeto tenga relación al presente objeto y que tenga dentro de su ejecución actividades de movimiento de tierra, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Con el fin de validar la información y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación, objeto y la disposición final que tuvieron los materiales, el proponente deberá aportar una certificación de los contratos. En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona jurídica y/o natural de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y en caso persona natural se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. 2.4.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar uno de los contratos de la experiencia general, para lo cual deberá cumplir con cada uno de las exigencias señaladas a continuación: <i>De la experiencia general aportada, deberá contener dentro de los elementos ejecutados en uno de los contratos:</i> 1. Que el objeto de uno de los contratos sea de suministro de material. 2. Que uno de los contratos llevo a cabo remoción de sedimentos. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante.		



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 13 de 19



La experiencia específica mínima en el caso de consorcios y uniones temporales, solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento.

con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato, en caso de ser entidades públicas.
- Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final.
- Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 14 de 19



Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificación, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2.4.3. PERSONAL MINIMO

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Inspector(a) de Obra	1	PERFIL PROFESIONAL: Ingeniero Civil con posgrado. EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años desde la obtención del título profesional de pregrado. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) contratos laborales como ingeniero (a).

El proponente deberá anexar su hoja de vida con carta de intención debidamente diligenciada, el cual deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio; esta condición es adicionalmente para promover la

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 15 de 19



productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad expedido por el Municipio de Becerril Cesar. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
3. Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica).
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:
 - a) Expedida por el ente contratante;
 - b) Deberán ir en papelería membretada;
 - c) Indicar el cargo específico;
 - d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

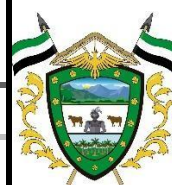
Nº. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 16 de 19



	Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan		X
		afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
	Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
	Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general pérdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaría de Hacienda.	X	
	Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
	Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

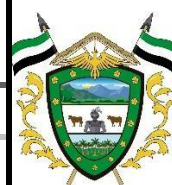
Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 17 de 19



3.8 Garantías:

De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria, no obstante, lo anterior, en este caso el Municipio exigirá una garantía que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del Valor del convenio, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses.

3.9. Interventoría o Supervisión:

Nombre del funcionario:

YUDIS CUENTAS ZAMBRANO

Dependencia:

Secretaría de Obras Municipal

Cargo:

Secretaría de Obras

Palacio Municipal Calle 10# 6-84 Barrio Centro

Código Postal 203001 - Celular 3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 18 de 19



SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIA DE OBRAS MUNICIPAL , quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: a) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, b) Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, d) Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, e) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Treinta (30) días o hasta agotar el bien a suministrar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	Se requiere hacer la inversión para cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal Construyendo un Futuro Mejor, apuesta estratégica cuatro: ESPACIOS DIGNOS CON GARANTIAS AL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL, programa dos: MOVILIDAD SEGURA, FUTURO EN MOVIMIENTOS SECTOR TRANSPORTE, meta del producto: CONSTRUCCION, ADECUACION MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS

PalacioMunicipal Calle10#6-84BarrioCentro

CódigoPostal 203001 -Celular3102400487

Email: alcaldia@becerril-cesar.gov.co



Libertad y Orden

ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL -CESAR

Nit. 800.096.576-4

Código: 110

Versión: 3.0/ Fecha: 01-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Página 19 de 19



4.2. Perspectiva Organizacional.

Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RELLENO O AFIRMADO SIN CLASIFICAR PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR**. La SECRETARIA DE OBRAS, desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.

FIRMA:

(ORIGINAL FIRMADO)

NOMBRE:

YUDIS CUENTAS ZAMBRANO

CARGO:

Secretaria de Obras